



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

**Morelia, Mich., Lunes 17 de Enero de 2022**

**NÚM. 48**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN

#### NOMBRAMIENTO DEL NUEVO JEFE DE TENENCIA DE JARÁCUARO, MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN

#### ACTA DE ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE JARÁCUARO, MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN

En la localidad de Jarácuaro Municipio de Erongaricuaru del Estado de Michoacán de Ocampo el día 01 del mes de enero del Año 2022, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos, con fundamento en el artículo 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el artículo 6, 82, 85 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente, tiene lugar la presente Asamblea General de Jarácuaro, con el objetivo de desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Votación para nombrar al nuevo Jefe de Tenencia de Jarácuaro, Michoacán.**
- 5.- ...
- 6.- ...

#### 4.- **Votación para nombrar al nuevo Jefe de Tenencia de Jarácuaro, Michoacán.**

Hace uso de la voz la C. **Irene Ramos Constantino**, quien habla sobre la importancia de las comunidades indígenas de autogobernarse, así como la pertinencia de que la comunidad de Jarácuaro se mantenga unida y elija a quienes verdaderamente son los verdaderos portadores de la voluntad soberana de la Comunidad de Jarácuaro.

Hace uso de la voz el C. **Cástulo Orozco Valdés**, quien en el mismo sentido coincide con lo que manifiestan. Asimismo pone a consideración de la Asamblea y propone a que la siguiente fórmula para ocupar el cargo de Jefe de Tenencia Propietario y Suplente:

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- El C. **José Armando López Pichataro**; y,
- El C. **José Fernando Guadalupe Simón**.

Refiere que el C. **José Armando López Pichataro**, es una persona conocida en el pueblo, honorable, de buenas costumbres y que es respetuosa y respetado por la Comunidad.

También, que el C. **José Fernando Guadalupe Simón**, acompañe al C. **José Armando López Pichataro**, como Jefe de Tenencia Suplente para que coadyuve en todos y cada uno de los trabajos de la Jefatura de Tenencia.

La C. **Irene Ramos Constantino**, pregunta a la asamblea si hay alguna otra propuesta para competir por la Jefatura de Tenencia aparte de la que ya se ha propuesto.

La Asamblea no propone a nadie más para competir en contra del C. **José Armando López Pichataro** y el C. **José Fernando Guadalupe Simón**, para Jefes de Tenencia Propietario y Suplente.

Se procede a tomar la votación en sentido económico a mano alzada para elegir a la formula integrada por el C. **José Armando López Pichataro** y el C. **José Fernando Guadalupe Simón**, para Jefes de Tenencia Propietario y Suplente de Jarácuaro.

La Asamblea, por unanimidad, vota por el C. **José Armando López Pichataro** y el C. **José Fernando Guadalupe Simón**, para Jefes de Tenencia Propietario y Suplente de la Comunidad Indígena de Jarácuaro, Municipio de Erongarícuaro, Michoacán.

De la misma manera se eligen de manera directa y por unanimidad, a la estructura que integrará las demás carteras de la oficina de Jefatura de Tenencia de la Comunidad Indígena de Jaracuaró:

- Secretario, C. **Miguel Orozco Valdez**.
- Tesorero, C. **Gabriela Barbosa Barbosa**.
- Vocal 1, C. **Erasmus Mata de la Luz**.
- Vocal 2, C. **Raúl Patricio Jacinto**.

.....  
 .....  
 .....

6.- Una vez tomada la protesta al Jefe de Tenencia Suplente y Propietario, se procede a clausurar la asamblea de la Comunidad de Jarácuaro, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos, constando las firmas de quien en esta Asamblea participaron así como de quienes en ella participaron.

Se ordena dar vista al Presidente Municipal, al Secretario de Gobierno para su conocimiento, así como al Director del Periódico Oficial del Estado de Michoacán para su publicación correspondiente.

- C. José Armando López Pichataro, Jefe de Tenencia Propietario.-
- C. José Fernando Guadalupe Simón, Jefe de Tenencia Suplente.-
- C. Miguel Orozco Valdez, Secretario.-
- C. Gabriela Barbosa Barbosa, Tesorera.-
- C. Erasmus Mata de la Luz, Vocal 1.-
- C. Raúl Patricio Jacinto, Vocal 2. (Firmados).

